

C12057

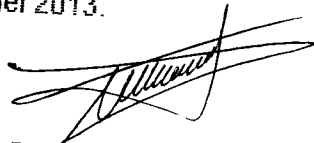
01112-2013-0322

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY
SEGUNDA SALA CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DEL AZUAY**

Ingresado por: ANDRADEP

Recibida el día de hoy, viernes quince de marzo del dos mil trece, a las dieciseis horas y veinte y siete minutos, la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION seguida por: LAURA ANA BERMEO PESANTEZ en contra de JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY., en: 4 foja(s). Correspondió al número: 01112-2013-0322.

CUENCA, Viernes 15 de Marzo del 2013.



CARLOS GUZMAN MUÑOZ
SECRETARIO RELATOR

SEÑORES JUECES PROVINCIALES

RECURSO DE ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION

Esta Secretaría de la Segunda Sala de la H. Corte Provincial de Justicia del Azuay, por haber conocido de la causa principal, recibe la presente demanda de acción extraordinaria de protección, que sigue LAURA ANA BERMEO PESANTEZ, contra los Jueces Provinciales de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte de Justicia del Azuay, demanda constante cuatro fojas.

Cuenca a 15 de marzo del 2013



Dr. Carlos Guzmán Muñoz
SECRETARIO RELATOR II SALA
CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL AZUAY

SEGUNDA SALA CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY, Cuenca, a 18 de marzo del 2013. las
08h41

VISTOS: Comparece LAURA ANA BERMEO PESANTEZ, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 94 de la Constitución, Salvo acción extraordinaria de protección en los términos constantes en su demanda en esta virtud y con el objeto de dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se diloca: 1) que se oficie al Juzgado Decimo Sexto de lo Civil del Azuay, para que remita a este Tribunal el expediente original N. 118-2011 que sigue Laura Ana Bermeo Pesantez. Dejándose copias integra debidamente certificadas a costa de la parte interesada y no se interrumpa el trámite regular de la causa. 2) Adjuntase oportunamente con el expediente completo, las actuaciones de esa instancia. (499.3012) dejándose en igual forma copias certificadas integra a costa de la parte interesada. 3) Hágase saber a los accionados sobre el contenido de la presente acción, por los medios más eficaces que estén al alcance, para que puedan ejercer el legítimo derecho a su defensa y a la parte contraria dentro de la acción principal, notifíquese en la causa señalada dentro de aquella causa. 4) cumplido con lo dispuesto, remítase la presente acción a la Sala de Admisión de la Corte Constitucional a la brevedad posible. En su caso las casilla judicial: señaladas en esta Corte Provincial de Justicia, así como la señalada en la ciudad de Quito. Notifíquese.

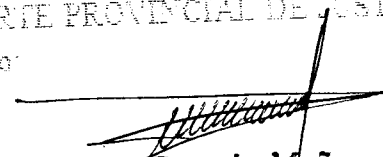
DR. ROBERTO ZH. MOCH. FACURUDE
JUEZ PROMOTOR

DR. JOSÉ VICENTE BERMEO BERMEO
JUEZ PROVINCIAL

DR. CARLOS GUZMÁN MUÑOZ
JUEZ PROVINCIAL

En Cuenca, lunes dieciocho de marzo del dos mil trece, a partir de las nueve horas, mediante boletas judiciales notifiqué con el acto que antecede a LAURA ANA BERMEO PESANTEZ en la casilla No. 141 y correo electrónico rosalva.rodriguez@hotmail.com del Dr. Ab. TAMARIZ ORDOÑEZ FREDDY SANTIAGO JOSÉ VICENTE BERMEO BERMEO en la casilla No. 113 y correo electrónico mamucampo@hotmail.com del Dr. Ab. CAMPOVERDE VANEGAS MANUEL ROBERTO. No se notifica a JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL MERCANTIL, INQUILINATO DE CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY por no haber señalado casilla. Certifico:

CANPESAB


Dr. Carlos Guzmán Muñoz
SECRETARIO RELATOR II SALA
CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL AZUAY